



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante	GLORIA OFELIA DÁVILA BEDOYA Y OTROS
Demandado	BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2019 00459 00
Decisión	AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA

Como quiera que el Tribunal Superior de Medellín, concedió permiso a la suscrita con el fin de tomar posesión en el cargo de magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Bucaramanga; se hace necesario reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día **23 de junio de 2021 a las 9:00 a.m.**

Se remite a las partes, al auto del 15 de marzo de 2021, dictado en sede de la audiencia inicial, a efectos de que se observen las advertencias y recomendaciones a que haya lugar.

Con anterioridad se enviarán los links de conexión a partes e intervinientes.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b2ccb30478f63181c48b1835b30459438ebea44cc39b343f8362f1104e9c172**

Documento generado en 01/06/2021 06:35:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: jcto13med@notificacionesrj.gov.co